



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, Veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014053004 2019 00963 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EDITH DUARTE ALFONSO

Teniendo en cuenta que a folio que precede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por el ejecutante, de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se procede a impartir su correspondiente aprobación, toda vez que se encuentra vencido el termino de traslado a la parte demandada sin que ésta se pronunciara al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48359e937b51273a062811dc52059bef80fbcf4cae0dfe970fc70520cc0be77b

Documento generado en 20/09/2021 03:44:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Veinte (20) de Septiembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2017 00968 00
DEMANDANTE: COOPERCAM- NIT.900.259.332-8
DEMANDADO: JUAN CARLOS SANCHEZ GARAVITO -CC.13.509.341
BELKIS DEL VALLE SOLER-CC.60.394.567

Teniendo en cuenta que existe solicitud del apoderado judicial del demandante de entrega de depósitos judiciales, además, de encontrarnos en la etapa procesal pertinente, sumándole que verificado el portal del Banco Agrario de Colombia existen depósitos judiciales consignados a favor de la presente ejecución, elabórese orden de entrega a favor del apoderado del ejecutante quien cuenta con la facultad de recibir, con los depósitos judiciales que le hubiesen retenido a la demandada, hasta el valor de la última modificación de liquidación del crédito, la cual, se encuentra debidamente aprobada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9db02622b43e76360c6536cefcddc17a3736f64b7109279e13d22090c836c872b

Documento generado en 20/09/2021 03:44:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>